



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00465891-NEU-EPEN-DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EPEN.-

VISTO:

El EX-2021-00465891-NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal E.P.E.N. - Ley 3115 y el DECTO-2021-711-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2021-711-E-NEU-GPN se designaron como representantes titulares y suplentes para conformar la Comisión Paritaria de trabajadores del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) por parte del Poder Ejecutivo, omitiéndose por error la incorporación de otros representantes, convocándose a la Comisión Paritaria de trabajadores del Ente;

Que la Ley 1974 establece que las cuestiones que se susciten en materia de condiciones de trabajo y relaciones laborales del personal de la Administración Pública Provincial serán atendidas a través de Convenciones Colectivas de Trabajo;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén sostiene que las Convenciones Colectivas constituyen una herramienta inmejorable para definir las relaciones laborales entre el Estado y los Trabajadores de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que se torna necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECTIFÍCASE el DECTO-2021-711-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: CONVÓCASE a la Mesa de Negociación de Paritarias a los Trabajadores encuadrados bajo la Ley 3115 del Ente Provincial de Energía del Neuquén dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: INSTRUYASE a la Subsecretaría de Trabajo a efectos de asumir la intervención bajo su competencia, de conformidad al artículo 3° de la Ley 1974, modificada por la Ley 2488.

Artículo 3°: DESÍGNANSE como representantes titulares para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo, artículo 16° Ley 1974, para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a la Tec. María Emilia Utrovicic- D.N.I. N° 32.090.692, a la Téc. Martha Nora Posse, D.N.I. N° 17.723.824, a la Dra. María Belén Jose, D.N.I. N° 25.429.175, a la Lic. Graciela Elizabeth Manso- D.N.I. N° 20.436.511 y a Lic. Milca Ayelén Mora Iglesias D.N.I. N° 27.979.535

Artículo 4°: DESÍGNANSE como representantes suplentes para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo, artículo 16° Ley 1974, para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a la Dra. Natalia Alejandra Puppio D.N.I. N° 28.989.218, al Ing. Raúl Domingo Brahona D.N.I. N° 14.853.649, al Dr. Javier Marcelo Durquet -D.N.I. N° 16.532.560, al Lic. Marcelo Oscar Galera D.N.I. N° 18.009.729 y Téc. Santiago Ariel Olave D.N.I. N° 23.423.432.

Artículo 5°: NOTIFÍCASE de la presente norma, a los representantes titulares y suplentes de la Comisión Paritaria designados en los artículos 3° y 4° y a la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.